



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



## **Resolución N°302 de 2022**

10/02/2022

“Por medio de la cual se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Garzón (Huila) y se fijan otras disposiciones”

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es la máxima autoridad catastral nacional y lo instituyó como prestador por excepción del servicio público de catastro en ausencia de gestores catastrales habilitados, facultando a estos últimos para adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Que el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), expidió la Resolución N°1698 del 9 de noviembre de 2021 por medio de la cual habilitó al municipio del Garzón (Huila) como gestor catastral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1170 de 2015, dicho acto administrativo adquirió firmeza el 23 de noviembre de 2021.

Que la gestión catastral como un servicio público que puede ser prestado por todos los entes territoriales del orden nacional, territorial y esquemas asociativos de entidades territoriales que sean habilitadas por el IGAC.

Que conforme al artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1170 de 2015, “Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”, el inicio de la prestación del servicio público catastral será precedido por el proceso de empalme que se realizará en un período máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de la habilitación.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



*Continuación de la Resolución N.º 302 del 10 de febrero 2022 “Por medio de la cual se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Garzón (Huila) y se fijan otras disposiciones”*

Que el IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en el municipio de Garzón hasta que termine el proceso de empalme, pero una vez finalizado el mismo será ese municipio el encargado autónomo de su inventario de predios, mediante el proceso de actualización, conservación, difusión y atención de trámites catastrales.

Que dentro de esta política, el IGAC como la máxima autoridad catastral del país, expidió la Resolución IGAC N° 789 de 2020 “Por la cual se establecen los criterios básicos de atención al ciudadano, de calidad del servicio, de protección al usuario, de interoperabilidad tecnológica, de reporte de información en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de gestión documental y regula el proceso de empalme”, fijando cada una de las etapas del proceso de empalme y estipulando concretamente en el literal e) del artículo 13 que debe existir una suspensión de términos correspondiente a los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización del mencionado proceso.

Que en el presente caso atendiendo que el proceso de empalme que inició el 24 de noviembre de 2021 y finalizará el 24 de febrero de 2022, será necesario realizar la suspensión de términos para la atención de los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Garzón -Huila, precisando que dicha suspensión iniciará a partir del 11 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2022, inclusive.

Que los trámites y solicitudes que se reciban durante el periodo de empalme serán radicadas en el IGAC hasta la entrega de la gestión catastral al gestor habilitado.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender en el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC) los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Garzón (Huila), a partir de las cero horas (00:00 horas) del día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Artículo 2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la gestión catastral del municipio de Garzón (Huila), que se presente en cualquier oficina o dependencia

Carrera 30 N.º 48-51  
Servicio al Ciudadano: 3773214 Ext. 91331  
Bogotá D.C  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



*Continuación de la Resolución N.º 302 del 10 de febrero 2022 "Por medio de la cual se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Garzón (Huila) y se fijan otras disposiciones"*

del Instituto, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al IGAC en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

Artículo 3. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN: La suspensión de términos ordenada por esta resolución no afecta la atención al público en los canales de atención institucionales, solo suspende los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales y realizar las notificaciones respectivas, conforme se trata en esta resolución.

Parágrafo: A partir del 25 de febrero de 2022 el municipio de Garzón (Huila) asumirá la prestación del servicio incluidos los asuntos mencionados en este artículo.

Artículo 4. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C a los 10 días del mes febrero de 2022.

ANA MARÍA ALJURE REALES  
Directora General

Revisó: Dina María Rodríguez Andrade-Directora de Regulación y Habilitación  
Juan Sebastián Sierra-Dirección de Regulación y Habilitación  
Sandra Magally Salgado Leyva-Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: María del Pilar González -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Raúl Rincón Piñeros-Dirección de Regulación y Habilitación  
Cecilia María Ocampo Bohórquez-Dirección de Regulación y Habilitación